

LOS ABAJO FIRMANTES, EX MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EXDIRECTORES DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES ACLARACIONES AL ARTÍCULO PUBLICADO EL PASADO 28 de marzo de 2026, 3:11 a. m., POR LA REVISTA SEMANA, DENOMINADO:

*“Junta directiva de la Caja de Retiro de las FF. MM., a imputación por negocio inmobiliario de más de \$ 400 mil millones. La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares entregó más de 14 predios en una exclusiva zona de Bogotá a cambio de un ambicioso proyecto inmobiliario que no existe. Esta es la historia”.*

Sobre el particular es importante iniciar precisando que el proyecto inmobiliario SÍ EXISTE. Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, es la administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso de Administración Inmobiliaria América Centro de Negocios, quien gestiona el DESARROLLO del proyecto inmobiliario citado como inexistente.

Se indica que *“a pocas cuadras del Cantón Norte, la Embajada de Portugal y limitando con suntuosos barrios como Chicó Norte y Santa Ana Occidental, hay una obra inconclusa que sacó a flote un enorme elefante blanco que ha estado creciendo en el interior de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (Cremil).”* Tal afirmación no corresponde a la verdad. Esa obra no es de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. CREMIL tampoco es accionista ni inversionista en el citado proyecto. CREMIL es beneficiaria del proyecto.

CREMIL, luego de haber efectuado las consultas correspondientes y contratado los servicios de CISA (Central de Inversiones S.A.), otra entidad del estado, y recibido la asesoría de la citada entidad, celebró con ALDEA PROYECTOS SAS y el Patrimonio Autónomo Fideicomiso de Administración Inmobiliaria América Centro de Negocios, cuyo vocero y administrador es ITAU Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, el contrato de compraventa de 14 lotes ubicados en el barrio el Pedregal y que junto con otros lotes forman el polígono del denominado “PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA DEL PEDREGAL”, contenido en la escritura pública No. 798 de 2015 de la Notaria 45 de Bogotá, personas estas responsables del desarrollo del proyecto “El Pedregal” y dueños del denominado “elefante blanco”.

Se expresa que: **“El proyecto debió ser entregado en 2019, pero la realidad es que esa cláusula se incumplió y el anhelado condominio inmobiliario lleva nada más y nada menos que seis años de retraso”**, incurriéndose nuevamente en una afirmación contraria a la verdad. En este caso no existe ningún incumplimiento, es importante precisar que el plazo para la entrega de la torre 2 y los 289 estacionamientos pactados en calidad de beneficiarios especiales del Patrimonio Autónomo, fue prorrogado a solicitud de Aldea Proyectos S.A.S. conforme con las cláusulas octava y novena del contrato de compraventa citado, hasta tanto cesaren las razones que motivaron la solicitud de prórroga. Además, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 315 de 2023 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la vigencia del plan parcial de renovación urbana “El pedregal” se extendió hasta el año 2032, cosa que no informan en el artículo.

Es errónea la comunicación cuando se informa que: *“Esos hallazgos fueron los principales resultados para que el ente de control decidiera llevar a imputación fiscal a miembros de la Junta Directiva y directores de Cremil, como vendedores del negocio; a Helm, hoy Itaú. Al respecto debemos indicar que nosotros nunca hemos “vendido ningún negocio” a la fiduciaria, nosotros como miembros del Consejo Directivo de CREMIL, conforme a nuestras funciones, autorizamos al Director General para celebrar la venta de unos lotes a un desarrollador del plan parcial. El contrato de compraventa celebrado por el representante legal de CREMIL tampoco “vendió ningún negocio”, vendió unos lotes, que estaban integrando el polígono del plan parcial de renovación urbana el pedregal, acorde con la recomendación que en su momento presentó CISA S.A, a efectos de evitar la expropiación de los mismos.*

Incluye el artículo en comentario una afirmación: *“[Los militares en retiro fueron estafados](#)”*. Es de aclarar que la estafa es un delito, no podría hacerse esta afirmación sin la certeza que se hubiere declarado la comisión de tal hecho punible.

Se informa en el artículo que : *“Por su parte, el mayor general Édgar Ceballos, quien dirigió esa entidad, **deberá responder por el traspaso de los inmuebles “sin exigir las pólizas establecidas en el Decreto 734 de 2012”**, según el ente de control liderado por Carlos Hernán Rodríguez. Mientras que el mayor general Leonardo Pinto Morales deberá responder por qué se demoró cerca de cuatro años en instaurar acciones legales por el incumplimiento del multimillonario negocio”*. Tal afirmación se hace como si ya la Contraloría General de la República hubiere emitido un fallo con responsabilidad fiscal y este estuviere debidamente ejecutoriado, violando con dicha afirmación la presunción de inocencia, vilipendiando el buen nombre de todos nosotros.

El artículo no informa las razones por las cuales se paralizó la obra, no indica cuales fueron los tropiezos del proyecto, los motivos que llevaron al distrito a ampliar el plazo para desarrollar el plan parcial de renovación urbana del pedregal y toda una serie de situaciones que merodean el estado actual del proyecto.

El artículo periodístico enloda el buen nombre de los ex miembros del Consejo Directivo de CREMIL, violándonos a todos los derechos del debido proceso, el derecho de defensa y condenándonos al escarnio público, tildándonos de corruptos, sin que se nos hubiere vencido en juicio.

Esto no lo podemos aceptar.

Así como mencionan que contactaron a CREMIL para informarse de la situación, así mismo debieron buscarnos a nosotros antes de citarnos con nombre propio en el artículo que apareció publicado en la revista semana.

Desde que se firmó el contrato, año 2015, y en los años siguientes, la Contraloría General de la República auditó a CREMIL de manera continua y nunca hizo ninguna observación ni hallazgos fiscales por la celebración del citado contrato. Solo en el año 2023 presentó observaciones y hallazgos fiscales por este tema, incluso hablando de daño o detrimento patrimonial a CREMIL, que no existe.

A más que el proceso de responsabilidad fiscal iniciado no ha mostrado el detrimento patrimonial, este se inició con un supuesto daño inexistente. Extraña mucho que se esté dando a conocer a los medios de comunicación, "filtrando" piezas procesales que están protegidas con la reserva legal y nos parece mucho más delicado de parte del medio de comunicación, la Revista Semana, que esté publicando información que goza de reserva legal y que de paso estén condenando a ciudadanos colombianos sin haberlos vencido en el respectivo juicio.

En relación con los predios aludidos en el artículo, se aclara que estos producían por concepto de arriendo entre 8 y 9 millones mensuales.

Agradecemos la atención prestada y sugerimos remitirse a las voces del Decreto 315 de 2023 donde consta que la vigencia del plan parcial va hasta el año 2032.

~~Uscar~~  
Uscar Januario Bocanegra Ramirez

~~MO(R)~~ Leonardo Pinto Morales

~~ME R~~ Jairo Salguero

~~TS~~ Luis Alberto Lara

~~CR~~ Carlos Rondon Martin

~~GR(1)~~ Jorge ~~Felix~~ Gonzalez Parra

~~Aruego~~  
ME FELIX MUÑOZ

~~HG(R)~~ Edgar Zeballos H.

~~VA(1)~~ ~~Aruego~~ Gonzalez Reyes